



Universidad
Popular del Cesar

RESOLUCION

2373- -

FECHA

06 OCT 2016

Por medio del cual se ajusta el presupuesto de la Universidad Popular del Cesar correspondiente a la vigencia fiscal 2016

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

En uso de las facultades legales y estatutarias,

CONSIDERANDO:

1. Que el Acuerdo 039 del 10 de diciembre de 2015, Capitulo VIII. DISPOSICIONES VARIAS, art. 27 literal a) establece: Incorporar los nuevos recursos que se contraten o que no hubieren sido previstos en el presupuesto inicialmente aprobado por el Consejo Superior Universitario y crear o abrir los correspondientes rubros y apropiaciones para gastos.
2. Que el Acuerdo 039 del 10 de diciembre de 2015, Capitulo VIII. DISPOSICIONES VARIAS, art. 27 literal c) establece: Efectuar los traslados de las apropiaciones de gastos de funcionamiento e inversión que se requieran para la buena marcha de la administración institucional, siempre y cuando las partidas que se contra acrediten no estén comprometidas o que hubieren resultado innecesarias para los fines inicialmente previstos.
3. Que el artículo 6º del Acuerdo 051 del 26 de agosto de 2016 emanado del Consejo Superior autoriza al Rector de la Universidad Popular del Cesar para que mediante resolución realice los ajustes y traslados necesarios al presupuesto de la vigencia fiscal 2016 contemplados en los literales a),b) y c) del artículo 27 del Acuerdo 039 del 10 de diciembre de 2015
4. Que el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución No. 18193 del 14 de septiembre de 2016 asigno recursos según artículo 87 de la Ley 30 de 1992 que establece que a partir del sexto año de la vigencia de esa ley, el Gobierno Nacional incrementará sus aportes para las Universidades Estatales u Oficiales, en un porcentaje no inferior al 30% del incremento real del Producto Interno Bruto.
5. Que mediante Acta 002 del 5 de octubre de 2016 se acordó realizar unos traslados dentro del Presupuesto de Gastos de Personal para la buena marcha de la Institución e incorporar unos recursos provenientes de la Nación.
6. Que por lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adiciónese el presupuesto de Ingresos del Tesoro de la Universidad Popular del Cesar, vigencia fiscal 2016, Programa 01 - Administración Central en la suma de

RESOLUCION 2373-
FECHA 06 OCT 2016

Seiscientos treinta y dos millones novecientos setenta y cinco mil quinientos setenta pesos (\$632.975.570,00) Mcte., de conformidad con el siguiente detalle:

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
116000	APORTES DE LA NACION	632.975.570
1160001	FUNCIONAMIENTO NACION	632.975.570
1160000101	SITUACION DE FONDOS A UPC NACION	632.975.570
	TOTALES	632.975.570

ARTÍCULO SEGUNDO: Adiciónese el presupuesto de Gastos de la Universidad Popular del Cesar, vigencia fiscal 2016, Programa 01 - Administración Central en la suma de Seiscientos treinta y dos millones novecientos setenta y cinco mil quinientos setenta pesos (\$632.975.570,00) Mcte., de conformidad con el siguiente detalle:

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
21	PRESUPUESTO DE GASTOS NACION	632,975,570
211	FUNCIONAMIENTO NACION	530,975,570
2111	GASTOS DE PERSONAL NACION	458,975,570
211101	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	458,975,570
2111010110	SUELDOS PERSONAL DE NOMINA NACION	458,975,570
2112	GASTOS GENERALES NACION	72,000,000
211201	ADQUISICION DE BIENES NACION	50,000,000
2112010210	MATERIALES Y SUMINISTROS NACION	50,000,000
211201	ADQUISICION DE SERVICIOS	22,000,000
2112020110	MANTENIMIENTO NACION	22,000,000
213	INVERSION	102,000,000
213213	MEJORAMIENTO Y MANT INFRAEST PROPIA SECTOR NACION	102,000,000
213113705	EDUCACION SUPERIOR NACION	102,000,000
2131137050316	CONSTRUCCION REFACCION Y MANTENIMIENTO CIUDADELA UNIVERSITARIA NACION	102,000,000
	TOTAL	632,975,570

ARTÍCULO TERCERO: Ajústese el presupuesto de Gastos de la Universidad Popular del Cesar, vigencia fiscal 2016, Programa 01 - Administración Central en la suma de Seiscientos cuarenta y tres millones de pesos (\$643.000.000,00) Mcte., de conformidad con el siguiente detalle:





RESOLUCION 2373-
FECHA _____

06 OCT 2016

CODIGO	CONCEPTO	CONTRA CREDITO	CREDITO
21	PRESUPUESTO DE GASTOS NACION	643,000,000	643,000,000
211	FUNCIONAMIENTO NACION	643,000,000	643,000,000
2111	GASTOS DE PERSONAL NACION	643,000,000	643,000,000
211101	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	6,000,000	335,310,000
2111010110	SUELDOS PERSONAL DE NOMINA NACION		302,310,000
2111010210	HORAS EXTRAS Y FESTIVOS NACION		33,000,000
2111010410	PRIMA TECNICA NACION	6,000,000	
21110105	OTROS GASTOS POR SERVICIOS PERSONALES	187,000,000	7,690,000
211101050110	GASTOS DE REPRESENTACION NACION		870,000
211101050210	SUBSIDIO DE ALIMENTACION NACION		320,000
211101050310	AUXILIO DE TRANSPORTE NACION	2,000,000	
211101050410	BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS NACION	60,000,000	
211101050510	PRIMA DE SERVICIO NACION	15,000,000	
211101050610	PRIMA DE VACACIONES NACION	110,000,000	
211101050710	PRIMA DE NAVIDAD NACION		6,500,000
211104	CONTRIBU INH NOMINA SECTOR	450,000,000	200,000,000
2111040110	CAJA COMPENSACION NACION		200,000,000
2111040310	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD EPS NACION	155,000,000	
2111040410	FONDOS ADMINISTRADORES DE CESANTIAS NACION	250,000,000	
2111040510	FONDOS ADMINISTRADORES DE RIESGOS LABORALES ARL NACION	45,000,000	
211105	CONTRIB INH NOMINA SECTOR	0	100,000,000
2111050110	ICBF NACION	0	100,000,000
	TOTAL	643,000,000	643,000,000

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su aprobación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Valledupar, a los


CARLOS EMILIANO OÑATE GÓMEZ

Rector

06 OCT 2016



06 OCT 2016

2373- -

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No. 18193

(14 SEP 2016)

"Por la cual se ordena el giro de los recursos en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional para la vigencia fiscal de 2016."

**EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DEL
DESPACHO DE LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL**

En el uso de sus facultades legales, y en especial las contenidas en el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público No. 1068 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015, señala que "... Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo (...) //El Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional, aprobará las operaciones presupuestales contenidas en las resoluciones o acuerdos una vez se realice el registro de las solicitudes en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación. Si se trata de gastos de inversión, se requerirá además, del concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación (...)"

Que artículo 20 de la Ley 1769 de 2015 señala que "Se podrán hacer distribuciones en el presupuesto de ingresos y gastos, sin cambiar su destinación, mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano (...)", tales distribuciones se someterán a la aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y tratándose de gastos de inversión, requerirán el concepto previo favorable del Departamento Nacional de Planeación.

Que el artículo 87 de la Ley 30 de 1992 establece que a partir del sexto año de la vigencia de esa Ley, (...) el Gobierno Nacional incrementará sus aportes para las Universidades estatales u oficiales, en un porcentaje no inferior al 30% del incremento real del Producto Interno Bruto. //Este incremento se efectuará en conformidad con los objetivos previstos para el sistema de universidades estatales u oficiales y en razón al mejoramiento de la calidad de las instituciones que lo integran.// **PARÁGRAFO.** El incremento al que se refiere el presente artículo se hará para los sistemas que se creen en desarrollo de los artículos 81 y 82 y los dineros serán distribuidos por el Consejo Nacional de Educación Superior, (CESU), previa reglamentación del Gobierno Nacional".

Que de conformidad con la normatividad relacionada se expidió la Resolución No.16839 del 19 de agosto de 2016 "Por la cual se efectúa un traslado presupuestal en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional para la vigencia fiscal de 2016" por valor de \$ 29.314.138.018.00, financiados con recursos de la Nación, contenidos en el Presupuesto General de la Nación, para atender la solicitud realizada por la Dirección de Fomento de la Educación Superior para la distribución de los recursos de que trata el artículo 87 de la Ley 30 de 1992 a las Universidades Públicas. Esta Resolución fue aprobada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público-Dirección General del Presupuesto Nacional, mediante comunicación 2-2016-031234 del 26 de agosto de 2016.

Que mediante comunicación 2016-IE-043412 de septiembre 02 de 2016, la Dirección de Fomento de la Educación Superior, solicita el trámite de resolución de giro de los recursos artículo 87 de la Ley 30 de 1992, para lo cual anexa la metodología de distribución y el monto a transferir para cada Universidad, de lo cual como fue mencionado en la Resolución No.16839 del 19 de agosto de 2016, la metodología y distribución fue aprobada por el Consejo Nacional de Educación Superior CESU.

Que los recursos distribuidos por el Ministerio de Educación Nacional, se encuentran respaldados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°88216 del 31 de Agosto de 2016 expedido por el Jefe de Presupuesto de la entidad, por el valor total de la apropiación disponible de \$29.314.138.018.00, con cargo al presupuesto del Ministerio de Educación Nacional Gestión General 2201 01.

En consecuencia,

2373- - -

06 OCT 2016

RESOLUCIÓN NÚMERO **18193** DE 2016 HOJA 2 de 3

Continuación de la Resolución "Por la cual se ordena el giro de los recursos en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional para la vigencia fiscal de 2016"

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Registro Presupuestal y Giro: Efectúese por la Subdirección de Gestión Financiera del Ministerio de Educación Nacional el registro presupuestal y giro de los recursos relacionados a las respectivas universidades beneficiarias, así:

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
Unidad 2201. 01
Gestión
General

Nº	RUEDO	UNIVERSIDAD	NIT	ENTIDAD FINANCIERA	NIT ENTIDAD FINANCIERA	Nº CUENTA	TIPO DE CUENTA	MONTO A TRANSFERIR
1	A-3-6-3-28	UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA	800144828	BANCO DAVIVIENDA S.A.	860034313	00706999942	Corriente	866.226.364
2	A-3-6-3-29	UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	800880040	BANCO DE OCCIDENTE	890300279	400066478	Corriente	1.314.170.858
3	A-3-6-3-30	UNIVERSIDAD DE CALDAS	800801063	BANCO DAVIVIENDA S.A.	860034313	06456996287	Corriente	943.088.114
4	A-3-6-3-31	UNIVERSIDAD DE CARTAGENA	890480123	BANCO DAVIVIENDA S.A.	860034313	05776595947	Corriente	802.074.257
5	A-3-6-3-32	UNIVERSIDAD DE COCOPA	891080031	BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A.	860034394	7351008198	Corriente	815.225.549
6	A-3-6-3-33	UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA- UDEC	890680062	BANCO DAVIVIENDA S.A.	860034313	40507084521	Ahorro	809.681.984
7	A-3-6-3-34	UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA	891190346	BANCO DE OCCIDENTE	890300279	500067745	Corriente	747.845.813
8	A-3-6-3-35	UNIVERSIDAD DE LA GUAJIRA	892115029	BANCO POPULAR S.A.	860077738	405010025	Corriente	514.180.833
9	A-3-6-3-36	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	862000757	BANCO DE BOGOTA S. A.	860002984	364376046	Corriente	716.369.798
10	A-3-6-3-37	UNIVERSIDAD DE NARIÑO	800118954	BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A.	890903937	369076399	Ahorro	933.867.280
11	A-3-6-3-38	UNIVERSIDAD DE PAMPLONA	890591510	BANCO POPULAR S. A.	860077738	220720132075	Ahorro	1.062.955.828
12	A-3-6-3-38	UNIVERSIDAD DE SUCRE	822200323	BANCO DAVIVIENDA S.A.	860034313	20603699467	Corriente	679.123.820
13	A-3-6-3-40	UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO	890102257	BANCOLOMBIA S.A.	890303938	45719381041	Corriente	743.257.480
14	A-3-6-3-41	UNIVERSIDAD DEL CAUCA	891500319	BANCO POPULAR S.A.	860077738	290031948	Corriente	1.123.736.153
15	A-3-6-3-42	UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA- UNMAGDALENA	891780111	BANCO DE OCCIDENTE	890300279	870041050	Corriente	1.066.337.289
16	A-3-6-3-43	UNIVERSIDAD DEL PACIFICO	895000300	BANCO DE OCCIDENTE	890300279	30235501	Corriente	623.287.615
17	A-3-6-3-44	UNIVERSIDAD DEL QUINDIO	890000432	BANCO DAVIVIENDA S.A.	860034313	079003752	Corriente	912.698.482
18	A-3-6-3-45	UNIVERSIDAD DEL TOLIMA	890700640	BANCO POPULAR S.A.	860077738	550040083	Corriente	688.083.521
19	A-3-6-3-46	UNIVERSIDAD DEL VALLE	890399070	BANCO GNB SUDAMERS S.A	860050750	350301000484	Corriente	1.175.816.782
20	A-3-6-3-47	UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS	899999230	BANCO DE OCCIDENTE	890300279	230063548	Corriente	1.172.385.806
21	A-3-6-3-48	UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER (CUCUTA)	890500622	BANCO POPULAR S. A.	860077738	490060090	Corriente	733.317.491
22	A-3-6-3-49	UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER (OCANA)	800163138	BANCO DE BOGOTA S. A.	860002984	446049075	Corriente	730.253.315
23	A-3-6-3-50	UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER	890281213	BANCO DE OCCIDENTE	890300279	657017594	Corriente	1.246.296.466
24	A-3-6-3-51	UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA	800225340	BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A.	890903937	012283824	Corriente	956.195.726

13 51916
13 52016
13 52116
13 52216
13 52316
13 52416
13 52516
13 52616
13 52716
13 52816
13 52916
13 53016
13 53116
13 53216
13 53316
13 53416
13 53516
13 53616
13 53716
13 53816
13 53916
13 54016
13 54116
13 54216

RESOLUCIÓN NÚMERO **18193** DE 2016 HOJA 3 de 3

Continuación de la Resolución "Por la cual se ordena el giro de los recursos en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional para la vigencia fiscal de 2016"

NO	RUBRO	UNIVERSIDAD	NIT BENEFICIARIO	ENTIDAD FINANCIERA	NIT ENTIDAD FINANCIERA	NO CUENTA	TIPO DE CUENTA	MONTO A TRANSFERIR
25	A-3-6-3-52	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	899990083	BANCO DAVIVIENDA S.A.	860034313	00779928885	Comenta	1.822.428.478
26	A-3-6-3-53	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL	899990124	BANCO DE OCCIDENTE	890300279	215071747	Comenta	704.118.125
27	A-3-6-3-54	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA - LPTC	891800330	BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A.	890903937	291039440	Comenta	1.166.539.405
28	A-3-6-3-55	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	892300285	BANCO DE OCCIDENTE	890300279	900067554	Comenta	632.975.570
29	A-3-6-3-56	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCO-DIEGO LUIS CORDOBA	891680089	BANCO POPULAR S. A.	860007738	380003905	Comenta	489.853.157
30	A-3-6-3-57	UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA	891180084	BANCOLOMBIA S.A.	890903938	07600343110	Comenta	1.008.764.976
31	A-3-6-3-58	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA-UTP	891480035	BANCOLOMBIA S.A.	890903938	07335637520	Comenta	1.091.678.280
32	A-3-6-3-64	UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD	860512780	BANCO DE BOGOTÁ S. A.	860002964	103003166	Comenta	711.285.261

TOTAL DISTRIBUCIÓN

\$ 29.314.138.018.00

ARTÍCULO SEGUNDO: Vigencia: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

4 SEP 2016

EL VICEMINISTRO DE EDUCACION SUPERIOR ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DEL DESPACHO DE LA MINISTRA DE EDUCACION NACIONAL

Francisco
FRANCISCO JAVIER CARDONA ACOSTA
744

Proyecto: Ruth Yaneth Ruiz Alvarez
 Vo.Bo.: Revisó: Luz Estelme Abadía Alvarado/Alejandra Sánchez Perilla - Dirección de Fomento de la Educación Superior *JK LF*
 Vo.Bo.: Revisó: Rocío Serrano Ordoz/ Eliana Milena Bolaño Camilo Chinchillo - Oficina Asesora de Planeación y Finanzas
 Vo.Bo.: Aprobó: Ana Cecilia Tamayo - Jefe Oficina Asesora de Planeación y Finanzas

1354316
1354416
1354516
1354616
1354716
1354816
1354916
1355016



UNIVERSIDAD
Popular del Cesar

2373- - 73

06 OCT 2016

PRESUPUESTO, PRESUPUESTO <presupuesto@unicesar.edu.co>

Fwd: Resolución No.18193 de septiembre 14 de 2016

1 mensaje

ADMINISTRATIVA, VICERRECTORIA <viceadministrativa@unicesar.edu.co> 19 de septiembre de 2016, 18:31
 Para: PRESUPUESTO PRESUPUESTO <presupuesto@unicesar.edu.co>, Libanis Arguelles
 <libanisarguelles@unicesar.edu.co>, Miguel Andrade <miguelandrade@unicesar.edu.co>, Carlos Oñate
 <carlosonate@unicesar.edu.co>
 CC: TESORERIA TESORERIA <tesoreria@unicesar.edu.co>

Para su conocimiento y fines pertinentes les remito copia de la Resolución 18193 del 14/09/2016, correspondiente a los recursos del artículo 87 de la ley 30 de 1992. en cuantía de \$632.975.570, recursos de funcionamiento.

Cordialmente,

ORLANDO SEOANES LERMA
 Vicerrector Administrativo (E)
 Cel: 3022524220

----- Mensaje reenviado -----

De: **Milena Giraldo Rubiano** <egiraldo@mineduacion.gov.co>

Fecha: 19 de septiembre de 2016, 17:37

Asunto: RE: Resolución No.18193 de septiembre 14 de 2016

Para: LUIS EDUARDO BECERRA ARDILA <lbecerra@uis.edu.co>, "secgener@unal.edu.co" <secgener@unal.edu.co>, "secretariogeneral@udea.edu.co" <secretariogeneral@udea.edu.co>, "secretariogeneral@correounivalle.edu.co" <secretariogeneral@correounivalle.edu.co>, "sgeneral@ucaldas.edu.co" <sgeneral@ucaldas.edu.co>, "secretariogeneral@unicordoba.edu.co" <secretariogeneral@unicordoba.edu.co>, "sgut@ut.edu.co" <sgut@ut.edu.co>, "sgral@udistrital.edu.co" <sgral@udistrital.edu.co>, "secretariogeneral@usco.edu.co" <secretariogeneral@usco.edu.co>, "sgeneral@utch.edu.co" <sgeneral@utch.edu.co>, "secrgal@uniquindio.edu.co" <secrgal@uniquindio.edu.co>, "sgeneral@unillanos.edu.co" <sgeneral@unillanos.edu.co>, "sgeneral@uis.edu.co" <sgeneral@uis.edu.co>, "secretaria.general@uptc.edu.co" <secretaria.general@uptc.edu.co>, "secretaria.general@pedagogica.edu.co" <secretaria.general@pedagogica.edu.co>, "secretariogeneral@mail.uniatlantico.edu.co" <secretariogeneral@mail.uniatlantico.edu.co>, "liliana.ardila@utp.edu.co" <liliana.ardila@utp.edu.co>, "secretaria.general@unisucre.edu.co" <secretaria.general@unisucre.edu.co>, "lfuentes@uniguajira.edu.co" <lfuentes@uniguajira.edu.co>, "secretariogeneral@unicartagena.edu.co" <secretariogeneral@unicartagena.edu.co>, "secretariogeneral@unicesar.edu.co" <secretariogeneral@unicesar.edu.co>, "secretariogeneral@ufps.edu.co" <secretariogeneral@ufps.edu.co>, "sgeneral@mail.unicundi.edu.co" <sgeneral@mail.unicundi.edu.co>, "secretariogeneral@unicolmayor.edu.co" <secretariogeneral@unicolmayor.edu.co>, "sgeneral@unad.edu.co" <sgeneral@unad.edu.co>, "secgeneral@udenar.edu.co" <secgeneral@udenar.edu.co>, "jario.aponte@unimilitar.edu.co" <jario.aponte@unimilitar.edu.co>, "secregene@unipamplona.edu.co" <secregene@unipamplona.edu.co>, Carmen Jeanet Acevedo Parada <CAcevedo@mineduacion.gov.co>, "secgral@unicauca.edu.co" <secgral@unicauca.edu.co>, "secregeneral@unipacifico.edu.co" <secregeneral@unipacifico.edu.co>, "fnorena@utp.edu.co" <fnorena@utp.edu.co>, Vicerrectoria Administrativa <viceadministrativa@unimagdalena.edu.co>, "jnoguera@unimagdalena.edu.co" <jnoguera@unimagdalena.edu.co>, Vicerrector Administrativo Universidad de Antioquia <viceadm@udea.edu.co>, Vicerrectoria Administrativa n <viceadm@unicauca.edu.co>, Fernando Tobon Bernal <fernando.tobon1@udea.edu.co>, "ynoguera@unicauca.edu.co" <ynoguera@unicauca.edu.co>, "patriciaelena.cardenas@ucaldas.edu.co" <patriciaelena.cardenas@ucaldas.edu.co>, "lcmgomezf@uis.edu.co" <lcmgomezf@uis.edu.co>, SECRETARIA VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA ADMINISTRATIVA <viceadm@uis.edu.co>, Gerardo Ernesto Mejia Alfaro <gemejiaa@unal.edu.co>, Gerencia Nacional Financiera y Administrativa <gemalfa_nal@unal.edu.co>, "vadministrativa@uniamazonia.edu.co" <vadministrativa@uniamazonia.edu.co>, Diana Alí García Capdevilla <dianaaligarcia@capdevilla@gmail.com>, "vicerrectoriaadministrativa@mail.uniatlantico.edu.co" <vicerrectoriaadministrativa@mail.uniatlantico.edu.co>, Vicerrectoría Administrativa U de C <viceadministrati@unicartagena.edu.co>, Vicerrectoría Administrativa - ucmc - <viceadmin@unicolmayor.edu.co>, JAIME DE JESÚS MÉNDEZ HENRIQUEZ <Jaime.mendez@unicolmayor.edu.co>, "viceadministrativa@correo.unicordoba.edu.co" <viceadministrativa@correo.unicordoba.edu.co>, "viceadministrativa@unicordoba.edu.co" <viceadministrativa@unicordoba.edu.co>, Vicerrectoría Administrativa y Financiera <vicefinanciera@mail.unicundi.edu.co>, Vicerrectoria Administrativa Y Financiera Universidad Distrital

2016-09-20 09:14:14
<vicereadmin@udistrital.edu.co>, VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA <viceadministrativa@ufps.edu.co>, "subadministrativa@ufps.edu.co" <subadministrativa@ufps.edu.co>, "jjcanizaresa@ufps.edu.co" <jjcanizaresa@ufps.edu.co>, Boris Romero <borisromero@uniguajira.edu.co>, BORIS ROMERO MORA <bromero@uniguajira.edu.co>, "vicerecursos@unillanos.edu.co" <vicerecursos@unillanos.edu.co>, VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA UMNG <vicadm@unimilitar.edu.co>, "gfinanciera@unad.edu.co" <gfinanciera@unad.edu.co>, oplaneacion <oplaneacion@unad.edu.co>, Leonardo Andres Urrego Cubillos <leonardo.urrego@unad.edu.co>, Vicerrectoria Administrativa <v.administrativa@udenar.edu.co>, Carlos Omar Ojeda Enriquez <docencia2003@udenar.edu.co>, "diradmon@unipacifico.edu.co" <diradmon@unipacifico.edu.co>, Vicerrectoria Administrativa - Unipamplona <viceadmi@unipamplona.edu.co>, LUIS ALBERTO HIGUERA MALAVER <lahigueram@pedagogica.edu.co>, Policarpa Muñoz Fonseca <policarpa.munoz@uptc.edu.co>, "ADMINISTRATIVA, VICERRECTORIA" <viceadministrativa@unicesar.edu.co>, "Suarez, Ricardo Adolfo" <rsuarez@unicesar.edu.co>, "viceadmi@uniquindio.edu.co" <viceadmi@uniquindio.edu.co>, Vicerrectoria Administrativa <vice.administrativa@unisucra.edu.co>, vicerrectoria administrativa - usco <Viceadministrativa@usco.edu.co>, "d-elkin.chaverra@utch.edu.co" <d-elkin.chaverra@utch.edu.co>, "vad@ut.edu.co" <vad@ut.edu.co>, Javier <javier.fong@correounivalle.edu.co>, "viceadministrativa@mail.uniatlantico.edu.co" <viceadministrativa@mail.uniatlantico.edu.co>, Division Financiera Unicauca <financiera@unicauca.edu.co>, "rectoria@unicauca.edu.co" <rectoria@unicauca.edu.co>, "financi@udistrital.edu.co" <financi@udistrital.edu.co>, "financiera@unimilitar.edu.co" <financiera@unimilitar.edu.co>, Oficina de Tesoreria <tesoreria@unipacifico.edu.co>, "rectoria@uniamazonia.edu.co" <rectoria@uniamazonia.edu.co>
Cc: Orlando Rojas Ballesteros <orojas@mineduccion.gov.co>, Ana Milena Gualdron Diaz <AGualdron@mineduccion.gov.co>

Respetados Secretarios Generales, Vicerrectores y Jefes financieros:

Para su información y gestión atentamente se envía copia de la resolución No.18193 de septiembre 14 de 2016 "Por la cual se ordena el giro de los recursos en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional para la vigencia fiscal de 2016 para dar cumplimiento al artículo 87 de la Ley 30 de 1992" por valor de \$29.314.138.018.

Está previsto que el giro de estos recursos se realice en el transcurso del mes de septiembre. Cualquier inquietud relacionada con el proceso de distribución de estos recursos por favor contactar a Milena Giraldo al correo egiraldo@mineduccion.gov.co de la Subdirección de Desarrollo Sectorial, y cualquier inquietud relacionada con el proceso de giro por favor contactar a Orlando Rojas Ballesteros orojas@mineduccion.gov.co de la Subdirección de gestión financiera.

Cordialmente,

Elvia Milena Giraldo Rubiano

Subdirección de Desarrollo Sectorial

Ministerio de Educación Nacional

egiraldo@mineduccion.gov.co

(57-1) 2222800 ext 3117



Visítenos en:
www.mineducacion.gov.co - www.mineducacion.gov.co/cvme - www.colombiagovmde.edu.co

2373- - -

"CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo del destinatario. Esta comunicación puede contener información protegida por derechos de autor. Si usted ha recibido este mensaje por error, equivocación u omisión queda estrictamente prohibida la utilización, copia, reimpresión y/o reenvío del mismo. En tal caso, por favor notificar, de forma inmediata al remitente y borrar el mensaje original y cualquier archivo anexo. Gracias.

CONFIDENTIALITY: This message and any of its attachments are confidential and for the exclusive use of their addressee. This communication may contain information protected under copyright laws. If you have received this message by error, mistake or omission, please be advised that the use, copy, printing or resending of this message becomes strictly prohibited. In such a case, please inform the sender immediately, and proceed to erase the original message and all of its attachments. Thank you."

 **articulo 87.pdf**
1670K



06 OCT 2016

EL COORDINADOR DEL GRUPO DE GESTION Y EJECUCION PRESUPUESTAL

HACE CONSTAR

Que revisado el Aplicativo SYSMAN a fecha de 5 de octubre de 2016, en el presupuesto aprobado para la vigencia fiscal 2016, en los rubros que se detallan en el siguiente cuadro se encuentran los siguiente saldos disponibles así:

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
2111010410	PRIMA TECNICA NACION	6,000,000
211101050310	AUXILIO DE TRANSPORTE NACION	2,000,000
211101050410	BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS NACION	60,000,000
211101050510	PRIMA DE SERVICIO NACION	15,000,000
211101050610	PRIMA DE VACACIONES NACION	110,000,000
2111040310	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD EPS NACION	155,000,000
2111040410	FONDOS ADMINISTRADORES DE CESANTIAS NACION	250,000,000
2111040510	FONDOS ADMINISTRADORES DE RIESGOS LABORALES ARL NACION	45,000,000
	TOTAL	643,000,000

Para constancia se firma en Valledupar, a los cinco (05) días del mes de octubre de 2016.


JOSE RAFAEL SIERRA LAFAURIE



**COORDINACIÓN DE GESTIÓN Y
EJECUCIÓN PRESUPUESTAL**

CGPTO No ACTA 002

En Valledupar, en reunión celebrada durante el día 5 de octubre 2016 en el Despacho de Rectoría donde intervinieron el Rector Dr. CARLOS EMILIANO OÑATE GOMEZ y los funcionarios ORLANDO SEOANES LERMA Vicerrector Administrativo (E), LIBANIS ARGUELLES Jefe Oficina Planeación y Desarrollo, JOSE RAFAEL SIERRA LAFAURIE Coordinador Grupo de Gestión Ejecución Presupuestal, MIGUEL ANTONIO ANDRADE Coordinador Grupo de Gestión de Tesorería y en representación del Grupo de gestión de Desarrollo Humano los funcionarios ROBIN JURADO y JOSE LUIS PARADA, se revisó la proyección de pagos de personal administrativo y docente de la Universidad Popular del Cesar desde el mes de octubre hasta el mes de diciembre de 2016 elaborada por la Coordinación del Grupo de gestión de Desarrollo Humano, después de la discusión se acordó realizar unos traslados dentro del presupuesto de Gastos de Personal así:

CODIGO	CONCEPTO	CONTRA CREDITO	CREDITO
2111010110	SUELDOS PERSONAL DE NOMINA NACION		302,310,000
2111010210	HORAS EXTRAS Y FESTIVOS NACION		33,000,000
2111010410	PRIMA TECNICA NACION	6,000,000	
211101050110	GASTOS DE REPRESENTACION NACION		870,000
211101050210	SUBSIDIO DE ALIMENTACION NACION		320,000
211101050310	AUXILIO DE TRANSPORTE NACION	2,000,000	
211101050410	BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS NACION	60,000,000	
211101050510	PRIMA DE SERVICIO NACION	15,000,000	
211101050610	PRIMA DE VACACIONES NACION	110,000,000	
211101050710	PRIMA DE NAVIDAD NACION		6,500,000
2111040110	CAJA COMPENSACION NACION		200,000,000
2111040310	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD EPS NACION	155,000,000	
2111040410	FONDOS ADMINISTRADORES DE CESANTIAS NACION	250,000,000	
2111040510	FONDOS ADMINISTRADORES DE RIESGOS LABORALES ARL NACION	45,000,000	
2111050110	ICBF NACION	0	100,000,000
	TOTAL	643,000,000	643,000,000



**COORDINACIÓN DE GESTIÓN Y
EJECUCIÓN PRESUPUESTAL**

Seguidamente se discutió sobre la incorporación de unos recursos provenientes del Ministerio de Educación Nacional que dispuso mediante Resolución No. 18193 del 14 de septiembre de 2016 en la cual asigno recursos según artículo 87 de la Ley 30 de 1992 que establece que a partir del sexto año de la vigencia de esa ley, el Gobierno Nacional incrementará sus aportes para las Universidades Estatales u Oficiales, en un porcentaje no inferior al 30% del incremento real del Producto Interno Bruto.

Una vez revisada la situación financiera y presupuestal actual de la Universidad Popular del Cesar, se acordó que esos recursos a incorporar se destinarían para atender temas como: Cumplir con la dotación del personal administrativo que tiene derecho, realizar unos arreglos de infraestructura física que se requieren para la buena marcha de la institución y reforzar el rubro de sueldos de personal de nómina y mantenimiento según el siguiente cuadro:

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
2111010110	SUELDOS PERSONAL DE NOMINA NACION	458,975,570
2112010210	MATERIALES Y SUMINISTROS NACION	50,000,000
2112020110	MANTENIMIENTO NACION	22,000,000
2131137050316	CONSTRUCCION REFACCION Y MANTENIMIENTO CIUDADELA UNIVERSITARIA NACION	102,000,000
	TOTAL	632,975,570

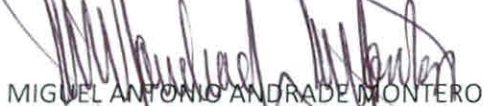
Para mayor constancia se firma en Valledupar, a los ocho (08) días del mes de julio de 2015.

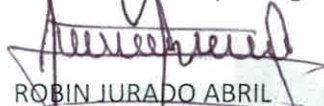

CARLOS EMILIANO OÑATE GOMEZ
Rector


LIBANIS ARGUELLES
Jefe Oficina de Planeación


ORLANDO SEOANES LERMA
Vicerrector Administrativo


JOSE RAFAEL SIERRA LAFAURIE
Coordinador Grupo de gestión Presupuesto


MIGUEL ANTONIO ANDRADE MONTERO
Coordinador Grupo de gestión Tesorería


ROBIN JURADO ABRIL
Profesional Universitario


JOSE LUIS PARADA
Profesional Universitario